

Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder a la Entidad «Fórum Tropic, S.L.», el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista bajo la denominación de «Viajes Fórum Tropic», con el Código Identificativo AN-18371-2 y sede social en Almuñécar (Granada), c/ Barranco, 2 Cotobro, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Marimartur, SL, con el código identificativo AN-29369-2.

Por doña María del Mar López Suárez, en nombre y representación de la Entidad «Marimartur, S.L.» se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Marimartur, S.L.», con el Código Identificativo AN-29369-2 y sede social en Málaga, c/ Schubert, 3, local 4, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso ad-

ministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Kolibri Zum Bosen Wolf, SL, con el código identificativo AN-29359-2.

Por don Bruno Huber, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Kolibri Zum Bosen Wolf, S.L.» se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Kolibri Zum Bosen Wolf, S.L.», con el Código Identificativo AN-29359-2 y sede social en Benalmádena (Málaga), Urb. Torremuelle. Parcela 0-20. Ctra. Cádiz, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Presidente España, SL, con el código identificativo AN-21366-2.

Por don Fernando Simoes Hipólito, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Presidente España, S.L.» se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de confor-

midad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Presidente España, S.L.», con el Código Identificativo AN-21366-2 y sede social en Islantilla-Isla Cristina (Huelva), Avda: Islantilla. Edificio Avanco, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3, 4 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, para el abono de parte de la amortización del crédito hipotecario correspondiente al año 1992.

Por todo lo expuesto anteriormente y ser un ente de derecho público con una finalidad concreta única en la zona de Sevilla se hace imposible promover la libre concurrencia.

Importe de la subvención: 295.645.025 pts.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de octubre de 1994, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Cofrube de Benalúa de Guadix (Granada), para el producto Melocotón.

A tenor de lo establecido en el Reglamento (CEE) núm. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo, por los que se regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas; de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero. Se reconoce a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Cofrube» de Benalúa de Guadix (Granada), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto Melocotón conforme al Reglamento (CEE) núm. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y a los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo.

Segundo. El ámbito geográfico será el de la provincia de Granada.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comercializado y otros, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores, y su posterior comunicación a la Comunidad Económica Europea.

-Sevilla, 28 de octubre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se completa la de 25 de julio de 1994, de regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería.

De conformidad con lo establecido por la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (L.O.R.T.A.D.), y a lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de diciembre, a efectos de prórroga, y en base a lo regulado por la Orden de 24 de julio de 1994, sobre los ficheros automatizados de datos de carácter personal que existen en la Consejería, se hace necesario completar la relación de los mencionados ficheros.

En su virtud, en el ejercicio de las facultades que me están conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero. Completar los datos de los ficheros automatizados de carácter personal que existen en esta Consejería relacionados en el Anexo adjunto a la presente Orden, cuya regulación se ajustará a lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Salud de 25 de julio de 1994.